
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.739

Sábado 22 de Abril de 2017

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1206472

SERVICIO ELECTORAL

CREA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL EN LA COMUNA DE PAREDONES,
VI REGIÓN

(Resolución)

Núm. O-2.710.- Santiago, 17 de abril de 2017.

Visto:

1. Lo informado en Of. Ord. N° 194 de fecha 28 de febrero de 2017, por el Sr. Director Regional, VI Región.
2. La concurrencia de las circunstancias establecidas en el artículo 50 de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral;
3. Las atribuciones que me confieren el artículo 50 inciso 2° y el artículo 68 letra g), de la Ley N° 18.556 ya citada,

Resuelvo:

1° Créase la Circunscripción Electoral denominada "Bucalemu" en la comuna de Paredones, provincia de Cardenal Caro, VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins, cuyo territorio jurisdiccional será: Al Norte, Desde el borde costero por el estero Paredones hasta su intersección con la Ruta I-532; Al Sur, Límite con la comuna de Vichuquén, desde la intersección de la Ruta I-530-J con el estero San Pedro de Alcántara, hasta el borde costero; Al Este, Ruta I-532, desde su intersección con la Ruta I-72, hasta su empalme con Ruta I-528, y por ella hasta su intersección con la Ruta I-530-J y por esta última, hacia el sur, hasta su intersección con el estero San Pedro de Alcántara y, Al Oeste, Borde costero, desde el estero Paredones hasta el límite con la comuna de Vichuquén.

2° Modifícase el territorio jurisdiccional de la Circunscripción Electoral Paredones, en el sentido que ésta será competente en todo su territorio definido excepto, en el asignado a la nueva circunscripción Bucalemu.

3° Procédase a la incorporación automática de todos los electores con domicilio electoral en el territorio jurisdiccional de la Circunscripción Electoral Bucalemu.

4° Publíquese dentro del 5° día en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Raúl García Aspillaga, Director.